	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 1 de 3	

**ACTA CONCILIACIÓN DE CARTERA ENTRE CONFESALUD IPS LTDA Y COMFAORIENTE EPS-S**

<b>TEMA: CONCILIACIÓN DE CARTERA</b>	<b>AÑO</b>	<b>MES</b>	<b>DIA</b>
	<b>2024</b>	<b>06</b>	<b>17</b>
<b>HORA INICIAL: 4:00 p.m.</b>	<b>HORA FINAL: 5:00 p.m.</b>	<b>LUGAR: San José de Cúcuta</b>	<b>MODALIDAD: Virtual</b>
<b>OBJETIVO DE LA REUNIÓN: CIRCULAR 011 DEL 22 DE MAYO DE 2020</b>			

**ASISTENTES:** **RUTH ESTELA TRIGOS ARENIZ**– Representante Legal CONFESALUD IPS LTDA  
**OSCAR CANCINO BAUTISTA** – Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud COMFAORIENTE EPS-S  
**VIVIANA ALEXANDRA VELASCO** – Auxiliar Contable SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS


El día 17 de junio 2024, se contactaron los funcionarios arriba mencionados a través de a los correos electrónicos [auditoria@confesalud.com](mailto:auditoria@confesalud.com), [laboratorio@confesalud.com](mailto:laboratorio@confesalud.com) y [cartera.eps@comfaoriente.com](mailto:cartera.eps@comfaoriente.com), dando cumplimiento a la Circular Conjunta 030 de 2013 y teniendo en cuenta la Circular No. 069 del 26 de febrero de 2024 del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander – IDS y en concordancia con la Circular Externa 000011 del 22 de mayo de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud con base en la información reportada por la EPSS e IPS en la Circular Conjunta 030 de 2013; por lo anterior, me permito socializar el resultado de la conciliación, teniendo en cuenta que la información analizada es extraída de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, **PISIS – WEB SISPRO** a corte **31 de diciembre de 2023**.

La IPS **CONFESALUD LTDA** identificada con **NIT 900.241.734**, refleja un saldo en circular 030 de 2013 por valor de **\$ 30.382.507**; según la información extraída de la plataforma PISIS –WEB SISPRO a corte **31 de diciembre de 2023**, la cual una vez depurada se determinó lo siguiente:

<b>CONCILIACIÓN DE CARTERA COMFAORIENTE EPSS - CCF050</b>	
CANCELADO ERP	29.578.164
EN PROCESO DE PAGO	100.027
GLOSAS ACEPTADAS IPS	327.744
MAYOR VALOR COBRADO	36.233
FACTURAS NO REGISTRADAS	340.339
<b>TOTAL CARTERA</b>	<b>30.382.507</b>

Como se evidencia en el cuadro anterior, del total de la facturación, se encuentran facturas canceladas por valor de **\$ 28.920.119** e impuestos practicados por un valor de **\$ 658.045** para un total cancelado más impuestos por valor de **\$ 29.578.164**; factura en proceso de pago por valor de **\$ 100.027**; glosas aceptadas por la IPS por valor de **\$ 327.744**; factura con mayor valor cobrado **\$ 36.233** y facturas no registradas por valor de **\$ 340.339**.

Respecto al pago realizado por valor de **\$ 29.578.164** me permito informar que COMFAORIENTE EPS'S canceló a corte de 31 de diciembre del 2023 el valor total de **\$ 17.782.439**, los cuales ya deberían estar

 <p><b>COMFAORIENTE EPS'S</b> EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 2 de 3	

actualizados al corte de esta información y hasta la presente revisión de cartera; y posteriormente canceló \$ 11.795.725, por lo anterior, la IPS deberá actualizar los pagos al próximo cargue de la circular 030 de 2013 con corte 30 de junio del 2024.

En cuanto al Proceso de Pago por valor de \$ 100.027, me permito informar que corresponde a una factura del régimen subsidiado, la cual será cancelada por medio del área de Tesorería EPSS a más tardar el 30 de junio del 2024.

En cuanto a las facturas no registradas, favor contactar al área de cuentas médicas de COMFAORIENTE EPSS, a los correos electrónicos [jefecuentasmedicaseps@comfaoriente.com](mailto:jefecuentasmedicaseps@comfaoriente.com) y [cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com](mailto:cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com) y/o número de celular corporativo de la Profesional de Cuentas Médicas Alix Hernández 312-3067512, con el fin de subsanar las inconsistencias de las facturas no registradas.

Conforme a lo anterior y en cumplimiento de la Circular Conjunta 030 de 2013, la IPS **CONFESALUD LTDA** identificada con **NIT 900.241.734**, se compromete a descargar y actualizar en sus Estados Financieros los pagos realizados por COMFAORIENTE EPSS, los impuestos practicados, las glosas aceptadas por la IPS y la factura con mayor valor cobrado; los cuales ascienden a un valor total de \$ 29.942.141, respecto al valor total de la cartera por los conceptos anteriormente señalados. Así mismo, en el próximo cargue de la Circular conjunta a corte 30 de junio del 2024, reportada en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO, con el fin de reflejar la realidad de la información financiera de la entidad que usted representa.

Es importante señalar que los datos de la presente conciliación por valor de \$ 30.382.507 fueron extraídos de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, PISIS – WEB SISPRO con corte **31 de diciembre de 2023** reportados por la IPS **CONFESALUD LTDA** identificada con **NIT 900.241.734**, y son el reflejo de los saldos acumulados en esta plataforma de información del Ministerio de Salud y Protección Social.


Se sugiere amablemente a la IPS **CONFESALUD LTDA** solicitar acompañamiento del Ministerio de Salud y Protección Social y/o el Instituto Departamental de Salud – IDS para confrontar, validar y actualizar la información que se encuentra cargada en la plataforma PISIS –WEB SISPRO por parte de la IPS, objeto de la presente validación de su estado por parte de la ERP.

Finalmente me permito recordar las responsabilidades de los actores plasmadas en la Circular conjunta 030 expedida el 02 de septiembre del 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud en donde imparte el procedimiento de saneamiento y aclaración cuentas respecto a los compromisos de pago, depuración y aclaración de cartera, en especial las de su competencia.

#### **“4. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES**

##### **4.5 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS**

- a. (...) Reportar con la periodicidad definida en esta circular a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, la información de sus facturas por servicios prestados a los afiliados al Régimen Subsidiado de Salud con cargo a la EPS-S, de los afiliados al Régimen Contributivo con cargo a las EPS y de la población pobre no asegurada con cargo a

 <p><b>COMFAORIENTE EPS'S</b> EMPRESA PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN SUBSIDIADO</p>	ACTA GENERAL	VERSION: 02	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 30/04/2021	
	EPS'S	Página 3 de 3	

las entidades territoriales, de acuerdo con el anexo técnico N°2 que hace parte integral de la presente Circular. (..)

- c. (..) Revisar y analizar los cruces de información dispuestos en la plataforma del sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, previamente a la convocatoria de las mesas de saneamiento de cartera, coordinadas por el Departamento. (..)
- e. (..) Una vez realizada la depuración de facturas o recibido los pagos, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberán depurar sus estados financieros. En el siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas, conforma los anexos técnicos que hacen parte integral de la presente circular. (..)

Se envía el acta y la cartera conciliada a los correos electrónicos [auditoria@confesalud.com](mailto:auditoria@confesalud.com) y [laboratorio@confesalud.com](mailto:laboratorio@confesalud.com)

**Proyectó:** Viviana Velasco

**NOTA:** Esta cartera se actualizó el 14 de junio del 2024

La presente acta de conciliación se publicará en la página web de COMFAORIENTE, [www.comfaoriente.com](http://www.comfaoriente.com) en estricto cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa 011 de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.

**FIRMA ASISTENTES:**

NOMBRE	CARGO Y EMPRESA	ASISTENCIA-FIRMA
<b>RUTH ESTELA TRIGOS ARENIZ</b>	Representante Legal CONFESALUD IPS LTDA	<b>(Original Firmada)</b>
<b>OSCAR CANCINO BAUTISTA</b>	Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud COMFAORIENTE EPS-S	<b>(Original Firmada)</b>
<b>VIVIANA ALEXANDRA VELASCO ROA</b>	Auxiliar Contable SERVI-SUMINISTROS E.S.T LTDA Personal en Misión – COMFAORIENTE EPSS	<b>(Original Firmada)</b>